



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

La falta de señalización preventiva en las inmediaciones de las escuelas y de un control en los horarios de ingreso y egreso de las mismas y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar y mantener la señalización vial, a los efectos de asegurar la reducción de la velocidad del tránsito vehicular en las inmediaciones de los establecimientos educativos, dicha señalización será colocada en los cruces peatonales, espacio reservado para el ascenso y descenso del alumnado y profesores, identificación del sentido de circulación y sus intersecciones y la disposición de los horarios de entrada y salida. -

Que, el control vial realizado por la Dirección de Tránsito es indispensable para evitar el riesgo que implica el tránsito vehicular, sobre todo en los horarios de ingreso y egreso de alumnos y docentes. -

Que, es necesario que desde la Municipalidad de General Acha se vele por la integridad de los concurrentes a los establecimientos, transeúntes y conductores entre sus tareas de prevención. -

Que, el mantenimiento y control vial, específicamente en las entidades educativas y en los horarios de mayor tránsito, redundará en mayores garantías de seguridad y protección de los ciudadanos. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Dirección de Tránsito, se arbitren los medios necesarios para la colocación de señalización vial faltante, actualización de las ya existentes y generar un control vial en los establecimientos educativos de distintos niveles de la ciudad de General Acha, las cuales se señalan a continuación:

1. **a.** En las esquinas próximas a cada institución de la ciudad de General Acha se deberá instalar carteles indicadores con la leyenda **“Despacio Escuela – Velocidad Máxima 20Km/h”**
1. **b.** Señalización horizontal de las sendas peatonales en las esquinas adyacentes a las escuelas. -
1. **c.** Señalización vertical de **“PARE”** y/o con la leyenda **“CEDA EL PASO”** en las esquinas de las calles inmediatas a dichas instituciones
1. **d.** Deberá delimitar en conjunto los colegios el área destinada al ascenso y descenso de los alumnos mediante señalización vertical de **“PROHIBIDO ESTACIONAR EN HORARIO ESCOLAR”** y de cebrado en forma horizontal. -
1. **e.** En las inmediatas esquinas de las instituciones mencionadas se deberán instalar los carteles con los nombres y sentido de las calles, a fin de evitar confusiones que lleven a los conductores a circular en contramano.



“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

1. f. Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 56/12 “colocación de reductores de velocidad, lomas de burro, en los establecimientos educativos”

Artículo 2º: En los horarios de entrada y salida de alumnos y docentes a las instituciones educativas, el personal de la Dirección de Tránsito deberá seguir estando presente, a los efectos de controlar y hacer cumplir las medidas dispuestas en la Ordenanza.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentará y hará efectiva las disposiciones de la presente ordenanza en un plazo no mayor a la finalización del ciclo lectivo actualmente en curso.

-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 45/18